

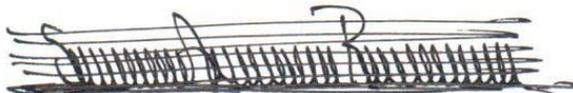
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se observa en el proceso que el apoderado de la parte demandante allegó el pantallazo de la remisión que él hiciera de la notificación y el respectivo traslado de la demanda, sin que exista constancia de la fecha en se enteraron o quedaron notificados de la demanda los demandados. En consecuencia, este Despacho ordena REQUERIR al apoderado de la parte actora con el fin de que allegue la documentación mediante la cual se pueda acreditar la fecha en la cual los demandados ROSELIA QUINTERO FUENTES, JORGE AUGUSTO QUINTERO y/o su apoderado(a), recibieron la copia del escrito de demanda y sus anexos para el respectivo traslado por el canal digital o correo electrónico correspondientes. Lo anterior conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Una vez obtenida esta información vuelvan las diligencias al Despacho para proseguir con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez